ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR PARA EL COVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar un análisis del sector, entendido como el mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe abordarse desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo. El resultado del análisis debe documentarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

La relevancia de este análisis ha sido destacada en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que promueven buenas prácticas para fomentar la competencia en la contratación pública. Este ejercicio no solo fortalece el proceso contractual, sino que también se alinea con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia contemplados en la Ley 80 de 1993.

En este contexto, el presente documento se elabora siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, establecidos en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Dicha guía orienta a las entidades públicas en la ejecución de análisis sectoriales adecuados para garantizar la pertinencia y efectividad del proceso de contratación.

El análisis del sector es una herramienta clave dentro de la planeación contractual, ya que permite a la entidad territorial:

- Identificar su necesidad y las formas de satisfacerla.
- Conocer el mercado y a los potenciales proveedores de bienes, obras o servicios requeridos.
- Comprender el entorno en el que operan los posibles oferentes, incluyendo factores económicos, legales y de competencia.

El objetivo principal de este análisis es evaluar aspectos generales del mercado que sean relevantes para el proceso de contratación. Según las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, dichos aspectos pueden incluir características del mercado a nivel local, regional, nacional o internacional, dependiendo de la naturaleza del contrato.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico, elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La metodología empleada sigue las directrices contenidas en el documento Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, garantizando un análisis detallado y alineado con los estándares normativos.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política señala en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad prestar los servicios públicos que determine la ley, prestar los servicios, que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia permite que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, el Decreto 092 de 2017 reglamenta este artículo y establece las condiciones y procedimientos para la contratación con estas entidades en las cuales se busca garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva para el bienestar general, en línea con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una Potencia Mundial de la Vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios.

El Artículo 1º, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.
La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.
Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.
Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Generalmente ha existido una preocupación de las autoridades de los diferentes órdenes en cuanto a la recuperación de las tradiciones culturales de los pueblos, como un valor fundamental de su idiosincrasia, siendo el elemento distintivo que los diferencia de las demás comunidades, el municipio de Sardinata tiene el privilegio de gozar con una riqueza cultural muy amplia, representada en las letras, la música, la pintura, poesía, la danza y la actuación, lo cual le ha permitido crear una identidad propia que se destaca en el ámbito regional.

En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo. Tanto que hacia los años setenta, los organismos de cooperación internacional comenzaron a asumir el compromiso de integrar las políticas culturales en las estrategias de desarrollo; es así que la cultura va conformándose entonces, no ya como una dimensión accesoria al desarrollo humano, sino como parte intrínseca de la sociedad, presta a integrar el concepto de Desarrollo Humano a los Planes de Desarrollo.

Adicionalmente, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley General del Turismo Ley 300 de 1996 y la Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 y se dictan otras disposiciones y la Ley 1558 de 2012 que modifica las anteriores leyes, en las cuales se destaca la importancia de la industria turística: "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social". (Artículo 1o Ley 300 de 1.996)

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 92 de 2017, establece lo siguiente:

> "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"

El Municipio es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Dentro de las funciones asignadas por la ley a los municipios están, entre otras, las siguientes:

> "Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".
> "Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio".
> "Orientar la acción y sus recursos hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos".

La Navidad ocupa un lugar especial en la vida de los colombianos, no solo como una festividad religiosa, sino como un reflejo profundo de su cultura. Esta celebración trasciende los rituales espirituales para convertirse en una manifestación de los valores, las tradiciones y las características únicas que definen a Colombia como nación. La manera en que los colombianos celebran la Navidad evidencia una mezcla de religiosidad, creatividad, sentido de comunidad y diversidad cultural.

Además de su componente religioso, la Navidad en Colombia es una expresión de la creatividad y el arte popular. Las decoraciones navideñas, los alumbrados y los pesebres son verdaderas obras de arte que reflejan la diversidad del país. Cada región imprime su sello distintivo: en Antioquia, los alumbrados de Medellín destacan por su espectacularidad, mientras que en regiones como Boyacá los pesebres tradicionales se elaboran con materiales locales y diseños únicos. Estas manifestaciones artísticas no solo son un deleite visual, sino también un recordatorio de la riqueza cultural y la capacidad creativa de los colombianos.

En las festividades navideñas, los colombianos abren sus hogares a amigos, vecinos y familiares para compartir momentos de alegría y celebración. Esta costumbre refleja la importancia que se le da a las relaciones humanas y al espíritu solidario en la cultura del país. Las calles y plazas se llenan de música y bailes navideños, convirtiéndose en espacios donde la comunidad se reúne y refuerza su identidad colectiva.

Finalmente, la Navidad en Colombia es un ejemplo de cómo la diversidad del país enriquece sus tradiciones. Aunque el mensaje central de la Navidad es universal, cada región y comunidad lo adapta a sus propios contextos. Desde las fiestas tradicionales afrocolombianas en el Pacífico hasta las celebraciones indígenas en el Amazonas, la Navidad se vive de formas tan variadas como lo es la geografía y la cultura colombiana, en este sentido, a través de sus rituales, su gastronomía, su arte y su música, la Navidad se convierte en un reflejo de lo que significa ser colombiano: una mezcla de tradición, alegría y unión que enriquece la identidad del país.

Por otra parte, el alumbrado navideño, como parte de las tradiciones más esperadas en la temporada decembrina, ha trascendido su función decorativa para convertirse en una manifestación cultural profundamente arraigada que no solo embellece el paisaje urbano, sino que también encarna valores, tradiciones y símbolos que son representativos de la identidad cultural de la comunidad.

En Sardinata, el alumbrado navideño es mucho más que un despliegue de luces. Es un reflejo de las creencias, los valores y las historias que han sido transmitidas de generación en generación. La Navidad, como evento religioso y social, tiene un lugar central en la vida de los sardinatenses. Las luces navideñas, al iluminar el espacio público del municipio, evocan la espiritualidad y el mensaje de esperanza característicos de esta época. Además, refuerzan el sentido de unidad y pertenencia al crear un espacio compartido donde las familias y comunidades celebran juntas, fomentando la interacción social y el fortalecimiento de los lazos comunitarios. Durante el mes de diciembre, los espacios públicos iluminados se convierten en puntos de encuentro donde las personas disfrutan de actividades como eventos culturales, rezos de la novena, entre otros.

El alumbrado navideño también tiene un impacto significativo en la transmisión cultural. Las familias sardinatenses participan en la tradición al decorar sus hogares, organizar eventos comunitarios o simplemente recorrer las calles para admirar las luces. En este proceso, las generaciones mayores transmiten a los más jóvenes el significado de la Navidad y el valor de las expresiones culturales, asegurando que estas prácticas continúen siendo parte de la identidad del municipio y siendo la época decembrina, el periodo del año que marca el retorno de propios, el alumbrado navideño propicia el arraigo a las tradiciones del municipio como parte de su identidad cultural y promueve la preservación y promoción de sus costumbres.

Revisada la contratación en años anteriores, encuentra esta administración que se han destinado gran cantidad de recursos en el fortalecimiento del alumbrado navideño del municipio, sin embargo, se optó por trabajar de la mano con una entidad sin ánimo de lucro, aprovechando sus conocimientos, ornamentación, electricidad y demás cualidades que permiten apoyar el comercio local y la optimización de recursos generando más valor por dinero.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que Plan de Desarrollo Municipal “NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA”, contempla el compromiso por el fortalecimiento del sector cultural a través de las acciones enmarcadas en el programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” y las actividades culturales para el goce de los ciudadanos, implementadas mediante el producto “Servicio de promoción de actividades culturales”, se plantea la instalación del alumbrado navideño como parte de las estrategias que propician el fomento de las tradiciones y expresiones culturales en el municipio y la apropiación de su identidad cultural.

2. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA" 2024 – 2027

Línea estratégica: 2: Inclusión social, Sardinata justa y equitativa
Sector: 33. CULTURA
Programa: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Subprograma: 1603. Arte y Cultura
Producto aprobado en PDM: 3301053. Servicio de promoción de actividades culturales
Proyecto: Recuperación de la identidad cultural a través de la práctica de expresiones artísticas y el reconocimiento de las costumbres y tradiciones en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander

El Municipio de Sardinata, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 procede a realizar el presente análisis del sector relativo al objeto del presente convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis del riesgo sobre las condiciones necesarias de la ESAL a contratar revisando la posibilidad de garantizar las metas del plan de desarrollo ofreciendo instrucciones precisas a la entidad sin ánimo de lucro dada las ventajas que representa para atender a la comunidad y teniendo en cuenta que las actividades representan un mayor valor por dinero incrementando la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo, tomando como base los siguientes portales web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

El Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política para impulsar programas de interés público en las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

El municipio de Sardinata requiere ejecutar el proyecto de instalación del alumbrado navideño, el cual busca embellecer los espacios públicos y promover la integración comunitaria durante la temporada decembrina, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024 – 2027". Este proyecto es fundamental para fomentar el sentido de pertenencia, atraer visitantes y dinamizar la economía local. Para esto, se requiere adelantar un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que suscriba un convenio de asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO E**

INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* el cual dispone el su articulo 2

> *"**ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> *(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
>
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

Por su parte el articulo 4 ibidem dispone que la entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

A su turno, Colombia Compra Eficiente expidió la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad"* donde recuerda, entre otros aspectos, lo siguiente: *"La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto"*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca en ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley, el Decreto 092 de 2017 y bajo el entendido de lo preceptuado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en auto del 6 de agosto de 2019, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003). (Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017).

Por consiguiente, la Entidad considera que la suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

EL CONVENIO CON LA ENTIDAD NO SE ENMARCA DENTRO DE NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE EXCLUYE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 355 DE LA CARTA POLÍTICA

La suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

Las ventajas o beneficios derivados de la aplicación de esta modalidad de contratación permiten a la Entidad contar con un aliado estratégico con demostrada experiencia y capacidad.

Es importante precisar que el convenio que se pretende celebrar, no se enmarca dentro de ninguna de las hipótesis que excluye la aplicación del artículo 355 de la carta política, y cumple con las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, el Municipio se puede asociar con personas jurídicas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, en este caso enfocadas a la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales acordes al Plan de Desarrollo vigente y, con el desarrollo de la misionalidad y funciones del Municipio en general.

EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO NO CONTRADICE LOS PRECEPTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ESTATUTO (LEY 80 DE 1993)

Los convenios de asociación encuentran un claro fundamento constitucional y legal en el artículo 355 de la Constitución Política y 96 de la Ley 489 de 1998, respectivamente, aunado a los decretos constitucionales que por disposición expresa del Constituyente se encargan de desarrollar la materia por parte del Gobierno Nacional. Su referente constitucional obligado, cual es el principio constitucional de transparencia fijado en el 209 superior, si debe ser objeto de observancia por parte de la Entidad.

En tal sentido, se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

La entidad para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. En el presente documento se deja constancia del cumplimiento de los anteriores preceptos.

CUALIDADES DE LAS PARTES

Sólo puede celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017. Si no reúne dichas cualidades, deberá someterse a las reglas generales de la Ley 80 de 1993. Por el convenio que se suscribiría con esta entidad sin ánimo de lucro, la Entidad no recibe contraprestación directa, pues el único beneficiario directo es la población del Municipio de Sardinata.

El municipio de Sardinata requiere fortalecer la cultura y participación comunitaria e impulsar el turismo, los cuales se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal “NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024 – 2027” donde se presenta una oportunidad en épocas de diciembre para fortalecer los valores, las tradiciones y las características únicas que definen a nuestro territorio como reflejo de las creencias, los valores y las historias que han sido transmitidas de generación en generación, para esto, se analizó la asociación con una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta las condiciones de modo, tiempo y lugar del alcance de los proyectos y revisadas las ventajas comparativas para atender a la comunidad; además el presupuesto con que cuenta el municipio de Sardinata no satisface en su totalidad el alcance y calidad de las actividades a realizar, por lo que es necesario contar con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté directamente relacionado con los proyectos y que cuente

con condiciones de idoneidad reconocida que aseguren al municipio los beneficios de incremento de valor por dinero.

Para esto, se requiere adelantar un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin animo de lucro que suscriba un convenio de asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL FIN DE FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER.**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para dar satisfacción a la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un convenio de asociación con una ESAL, cuya Entidad sin ánimo de lucro, la cual debe cumplir con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución que contempla la posibilidad de que el gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal celebre contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

26 12 15 00: Alambre eléctrico
26 12 16 00: Cables eléctricos y accesorios
12 13 17 00: Encendedores
39 10 16 00: Lámparas y bombillas
41 11 45 00: Instrumentos metálicos
60 10 65 00: Suministros religiosos
60 12 10 00: Arte
82 14 15 00: Servicios de diseño artístico

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada el municipio de Sardinata ha elaborado las siguientes especificaciones:

Actividad 1: Adecuación Monumentos			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	INSTALACION MONUMENTO VIRGEN DEL CARMEN CASCADA 10X1	Und	1
2	REFLECTOR MULTICOLORES 50 W PARA VIRGEN DEL CARMEN	Und	1
Actividad 2: Recuperación Estructuras Metalicas Navideñas			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA JIRAFA	Und	1
2	RECUPERACIÓN JIRAFA INSTALACIONES LUZ LED CALIDA 16 MTS	Und	37
3	JIRAFA MANGUERA CALIDA	Mts	37
4	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA RENOS	Und	2
5	RECUPERACIÓN 2 RENOS MEDIANOS INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 16 MTS	Und	17
6	2 RENOS MEDIANOS INSTALACIONES LUZ LED CALIDAS 16 MTS	Und	6
7	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA TRINEO	Und	1
8	TRINEO INSTALACIONES LUZ LED ROJO 16 MTS	Und	38
9	TRINEO MANGUERA CALIDA	Mts	25
10	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA IGLU	Und	1
11	IGLU MEDIANO INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 16 MTS	Und	70
12	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA PINGUINOS	Und	2
13	2 PINGUINOS INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 16 MTS	Und	16

14	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA FIGURAS PESEBRE	Und	5
15	5 FIGURAS DE PESEBRE GRANDE INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 16 MTS	Und	50
16	5 FIGURAS DE PESEBRE GRANDE INSTALACIONES LUZ LED CALIDA 16 MTS	Und	7
17	5 FIGURAS DE PESEBRE GRANDE INSTALACIONES LUZ LED CALIDA 12 MTS	Und	12
18	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA RENO GRANDE	Und	1
19	RENO GRANDE INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 16 MTS	Und	24
20	RENO GRANDE INSTALACIONES LUZ LED CALIDA 16 MTS	Und	3
21	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA CARRO WILLIS GRANDE	Und	1
22	CARRO WILLIS GRANDE MANGUERA CALIDA	Mts	140
23	INSTALACIONES LUZ LED ROJAS 16 MTS	Und	95
24	INSTALACIONES LUZ LED CALIDAS 16 MTS	Und	12
25	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA PAPA NOEL	Und	1
26	PAPANOEL INSTALACIONES LUZ LED ROJA 16 MTS	Und	13
27	PAPANOEL INSTALACIONES LUZ LED CALIDA 12 MTS	Und	3
28	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA COLIBRI	Und	1
29	COLIBRÍ INSTALACIONES LUZ LED VERDE 16 MTS	Und	8
30	COLIBRÍ INSTALACIONES LUZ LED ROJA 16 MTS	Und	2
31	RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN ESTRUCTURA METALICA PAVOS	Und	1
32	PAVOS INSTALACIONES LUZ LED VERDE 12 MTS	Und	9
33	PAVOS INSTALACIONES LUZ LED AZUL 16 MTS	Und	24
34	ESTRUCTURA ÁRBOLITO NAVIDEÑO CON ESTRELLA DE 4 MTS	Und	1
35	INSTALACIONES LUZ LED VERDES 16 MTS	Und	100
36	INSTALACIONES LUZ LED CALIDA 16 MTS	Und	10
Actividad 3: Fachadas Iglesias			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	LUCES IGLESIA PRINCIPAL CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	9
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	3
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
4	LUCES IGLESIA II CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	5
5	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	2
6	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
7	LUCES IGLESIA III CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	5
8	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	2
9	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
10	PERSONAL DE INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN IGLESIAS	Und	2
Actividad 4: Adecuación Parque Principal			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	MONTAJE TUNELES PARQUE PRINCIPAL INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 100 MTS	Und	27
2	PAPANOEL INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 12 MTS	Und	5
3	PAQUETES LARGO BOLSAS DE AMARRES PLÁSTICOS PEQUEÑOS 100 DE 15 CMT	Und	300
4	FIGURAS PLANAS INSTALACIONES LUZ LED 16 MTS	Und	50
5	DECORACIÓN KIOSCO CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	2
6	DECORACIÓN KIOSCO REFLECTORES 20W MULTICOLOR	Und	7
7	DECORACIÓN KIOSCO MALLA LUCES AZUL 2X2 M2	Und	8
8	REFLECTORES LETRERO YO AMO A SARDINATA 20W	Und	16
9	DECORACIÓN 8/4 ÁRBOLES GRANDES CASCADAS LUZ LED BLANCA 10X1 M2	Und	32
10	ÁRBOLES 8/1 PEQUEÑOS INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 100 MTS	Und	8
Actividad 5: Fachada Alcaldía			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**

1	FACHADA ALCALDÍA PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
2	FACHADA ALCALDÍA CASCADAS DE 6X2 BAJANDO	Und	5
Actividad 6: Corregimiento San Martin Fachada Iglesia			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	11
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	4
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
Actividad 7: Corregimiento La Victoria			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	7
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	6
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
4	PARQUE INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 50 MTS	Und	10
Actividad 8: Corregimiento Las Mercedes			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	10
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	9
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
4	MANGUERA DE 100 MTS LED BLANCA	Und	1
5	PARQUE INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 50 MTS	Und	20
Actividad 9: Corregimiento Luis Vero			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	6
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	3
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
4	PARQUE INSTALACIONES LUZ LED BLANCA 50 MTS	Und	8
Actividad 10: Corregimiento San Roque			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	LUCES IGLESIA II CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	7
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	4
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
Actividad 11: Corregimiento San Roque			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	CASCADAS LUZ LED BLANCA 6X2 M2	Und	7
2	REFLECTORES 50W MULTICOLOR	Und	3
3	PROYECTOR DE FIGURAS	Und	1
Otros			
Ítem	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad**
1	TRANSPORTE ESTRUCTURAS METALICAS	Und	4
2	PERSONAL	Global	2

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del Convenio es de treinta y cinco (35) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 31 de Diciembre de 2024.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($83.333.333).

El municipio de Sardinata cuenta con un presupuesto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 110038 del 21 de noviembre de 2024, rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.009.37 Realizar programas de promoción en actividades, encuentros culturales y expresiones artísticas.

El municipio de Sardinata requiere que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso de selección formulen propuesta económica con aportes de hasta el 10% del valor total del proyecto, es decir, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333).

El presupuesto oficial se compone de los siguientes aportes:

ENTIDAD VINCULADA	APORTE	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Municipio de Sardinata	$ 75.000.000	90 %	Efectivo
ESAL	$ 8.333.333	10%	Efectivo

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. En todo caso el monto total del convenio está sujeto a los aportes que realice la ESAL.

8. ANALISIS DEL MERCADO-

Para esta contratación a través de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, el Municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las ventajas que representa en materia de eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida, toda vez que en el presente asunto resulta difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, las dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y los aportes que compromete la ESAL en el convenio que le permite al municipio de Sardinata reducir costos y beneficiar mayor cantidad de población.

8.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la última actualización del 15 de agosto de 2024 mediante boletín técnico del DANE en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores actividades no diferenciadas de los hogares e individuales como productores de bienes y servicios para uso crece 9.5% contribuye 0.4 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0.1% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3.5%
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

8.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Según el informe publicado por el DANE[1] el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.

[1] Informe del DANE Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

8.2.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 11,2% {contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 5,7%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% {contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,5% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 10, 7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,6% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 9,1%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5.3%

- Construcción crece 4.7%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,2	2,7	9,1
Explotación de minas y canteras	-12,7	-21,3	2,6
Industrias manufactureras	0,5	-2,7	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,0	16,7	2,7
Construcción	12,0	10,5	4,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,3	7,5	2,0
Información y comunicaciones	1,4	1,3	1,3
Actividades financieras y de seguros	13,8	12,5	3,2
Actividades inmobiliarias	11,0	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,0	8,3	2,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,0	14,8	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	20,0	18,6	5,3
Valor agregado bruto	**8,4**	**6,3**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,0	-0,2	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,5**	**5,7**	**2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%}, Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5, 77%), Salud (4,53%) y, por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,07 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,54 puntos porcentuales a la variación total.

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

8.3. ANALISIS DEL IPC

Es fundamental analizar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al estudiar el sector económico de una región, ya que el IPC refleja la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. Este indicador es crucial para comprender cómo los cambios en los costos de vida afectan a diferentes segmentos de la población, especialmente en términos de poder adquisitivo y

bienestar económico. En el contexto del convenio para el alumbrado navideño en Sardinata, considerar el IPC nos permite evaluar el impacto económico en las familias, particularmente en las de bajos ingresos, y cómo una estrategia como el aumento del turismo puede ayudar a mitigar estos efectos negativos al generar empleo y dinamizar la economía local.

8.3.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%)[2].

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

8.3.2. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Según los datos del DANE, en lo corrido del año (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%). Estas divisiones son: Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y Recreación y cultura (-1,63%).

Este análisis muestra un aumento significativo en los costos de sectores clave como educación, alojamiento y servicios básicos, lo cual impacta directamente en la capacidad de las familias y las comunidades para destinar recursos a actividades recreativas y culturales, como el alumbrado navideño. En este sentido, el convenio para la instalación del alumbrado navideño en Sardinata no solo busca embellecer los espacios públicos, sino también brindar un respiro a la comunidad, fomentando la identidad cultural y la cohesión social en un contexto de incremento de costos de vida.

[2] Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Octubre 2024
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/Bol-IPC-oct2024.pdf

Además, al dinamizar la economía local mediante la atracción de turistas y la activación de comercios relacionados, este proyecto tiene el potencial de generar beneficios económicos adicionales para la región. La participación de una ESAL idónea en este convenio garantizará la calidad y efectividad del proyecto, asegurando que se realice con el enfoque en el bienestar comunitario y la promoción de los valores culturales locales

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

8.3.3. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%), Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (-0,13%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y por último, Total nivel de ingresos (4,44%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,01%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,40%), Ingresos altos (5,68%) y por último, Total nivel de ingresos (5,41%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,32	-0,19	7,26	4,11	9,78	5,01
Vulnerables	0,29	-0,21	7,71	4,10	10,24	5,05
Clase media	0,25	-0,13	8,23	4,41	10,46	5,40
Ingresos altos	0,20	-0,08	8,84	4,76	10,76	5,68
Total nivel de ingresos	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC.

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) por nivel de ingresos en 2024 muestra cómo las familias de bajos recursos en Sardinata están siendo afectadas por el aumento en los costos de vida, con un impacto notable en los niveles de pobreza y vulnerabilidad. En este contexto, el turismo puede jugar un papel fundamental para mitigar estos efectos negativos, especialmente considerando que aproximadamente el 60% de la población del municipio de Sardinata vive en la zona rural.

El aumento de turistas en Sardinata tanto visitantes como locales de sus zonas rurales puede tener varios efectos positivos en la economía local, especialmente para las poblaciones de bajos ingresos:

- Generación de Empleo: La afluencia de turistas crea oportunidades laborales en sectores como el comercio, la gastronomía, el transporte y el hotelería. Estos empleos, tanto temporales como permanentes, son cruciales para las familias de bajos recursos, permitiéndoles incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

- Inyección Económica: Los turistas gastan en servicios y productos locales, lo cual dinamiza la economía del municipio. Este gasto beneficia directamente a los comerciantes y emprendedores locales, muchos de los cuales forman parte de la población de menores ingresos.

- Promoción de Pequeños Negocios: El turismo incentiva el surgimiento de nuevos negocios y la expansión de los existentes. Pequeños emprendimientos como tiendas de artesanías, guías turísticas y servicios de transporte se benefician directamente del flujo turístico.

- Infraestructura y Servicios: Para atraer y mantener a los turistas, es necesario mejorar la infraestructura y los servicios públicos, lo cual beneficia a toda la comunidad, especialmente a las áreas más desfavorecidas. Estas mejoras incluyen mejores vías, espacios públicos renovados y servicios más eficientes.

- Desarrollo Comunitario: El turismo cultural y de eventos puede promover un mayor sentido de comunidad y orgullo local. Proyectos como el alumbrado navideño no solo embellecen el municipio, sino que también atraen turistas y fortalecen los lazos comunitarios.

- Diversificación Económica: Al diversificar las fuentes de ingreso, las familias de bajos recursos no dependen exclusivamente de empleos informales o sectores estacionales. El turismo ofrece una fuente adicional y relativamente estable de ingresos.

En conclusión, el aumento del turismo puede ser una estrategia eficaz para contrarrestar los efectos de la variación del IPC en las poblaciones de bajos ingresos en Sardinata. Al generar empleo, estimular el comercio local, fomentar el emprendimiento, mejorar la infraestructura y promover el desarrollo comunitario, el turismo contribuye significativamente a la economía y al bienestar de la comunidad, especialmente para aquellos que más lo necesitan. La participación activa de la población rural, que representa una parte significativa del municipio, es fundamental para maximizar estos beneficios y asegurar un impacto positivo en toda la región

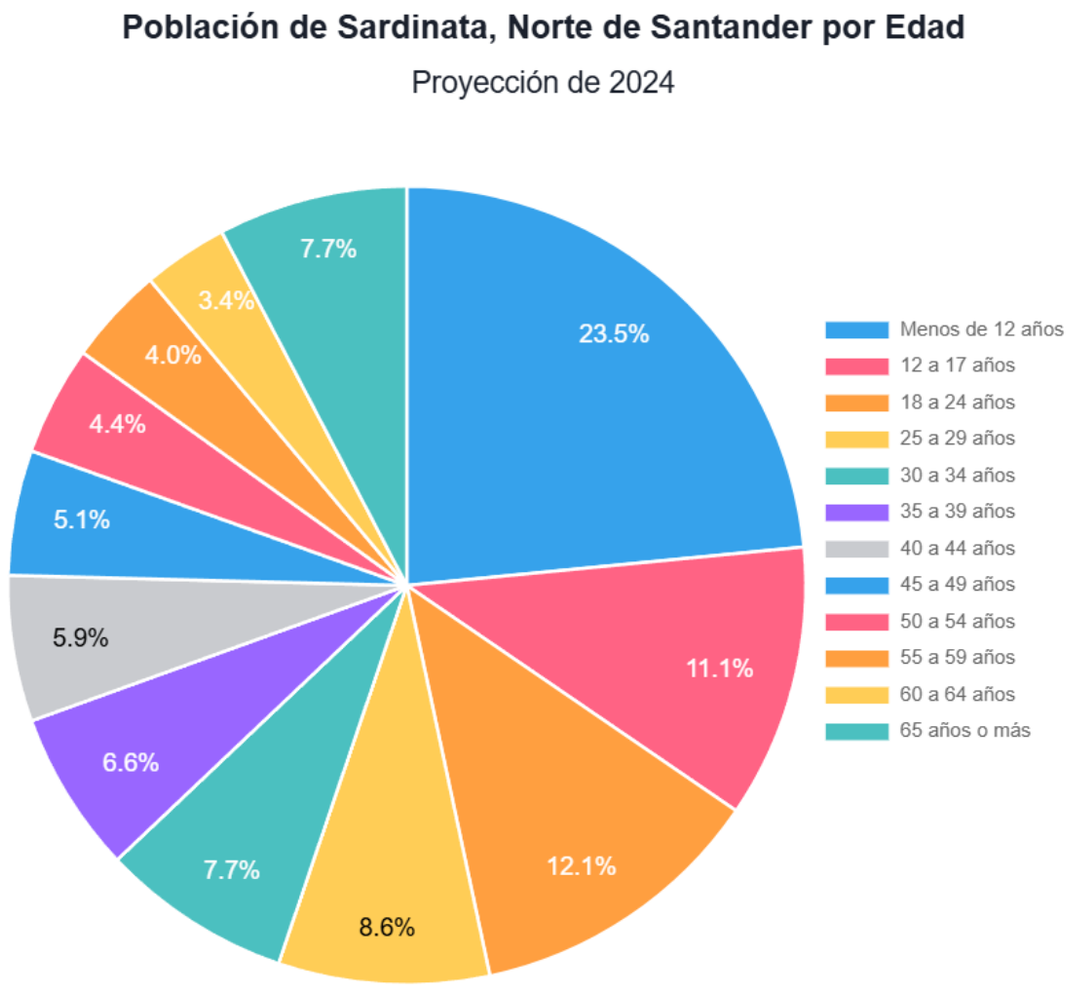
8.4. SITUACIÓN MUNICIPAL

Sardinata es un municipio con una población joven y activa, que representa una oportunidad única para proyectos que promuevan la integración comunitaria y la dinamización social. La instalación del alumbrado navideño no solo embellecerá los espacios públicos, sino que también ofrecerá a sus habitantes, especialmente a los más jóvenes, un entorno propicio para el disfrute familiar, la recreación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

De los 28,989[3] habitantes, el 46.7% corresponde a personas menores de 24 años, es decir, 13,525 individuos. Este segmento joven y dinámico es clave para aprovechar al máximo las festividades navideñas, ya que suelen ser los principales promotores de actividades culturales y sociales en el municipio. En particular, los 6,723 habitantes de entre 12 y 24 años representan una población que, en esta etapa de formación, encuentra en eventos comunitarios una forma de desarrollar valores como la convivencia y el respeto mutuo.

Sin embargo, Sardinata enfrenta desafíos significativos en términos de recursos financieros para proyectos de gran impacto como el alumbrado navideño. La colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) resulta fundamental para superar estas barreras y garantizar que el proyecto alcance un alto nivel de calidad y alcance. La participación de una ESAL permitirá complementar los recursos municipales con su experiencia y capacidad para gestionar proyectos de este tipo, asegurando que el alumbrado no solo sea visualmente atractivo, sino también un motor para atraer turistas y dinamizar la economía local.

Este proyecto no solo beneficiará a la población residente, sino que también se espera que atraiga visitantes de municipios cercanos, generando oportunidades económicas para los comerciantes locales y fortaleciendo la imagen de Sardinata como un destino acogedor y vibrante durante la temporada decembrina. En resumen, el alumbrado navideño será un catalizador para la cohesión social, el disfrute colectivo y el desarrollo económico del municipio.



[3] Proyecciones del DANE para 2024. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

9. ANALISIS DE LA OFERTA

En el departamento de Norte de Santander existe una amplia variedad de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que trabajan en proyectos culturales, sociales y comunitarios. Estas organizaciones son actores clave para la ejecución de iniciativas que, como el alumbrado navideño, buscan promover la identidad cultural y la integración de la población. Su experiencia en actividades comunitarias, culturales y recreativas las convierte en aliadas estratégicas para garantizar el éxito del proyecto.

El alumbrado navideño no solo embellece los espacios públicos, sino que también representa una oportunidad para dinamizar la economía local, atraer turistas y fortalecer los lazos comunitarios. En este contexto, la participación de una ESAL idónea no solo asegura la calidad del proyecto, sino que amplifica su impacto al integrar actividades complementarias que resalten el sentido de pertenencia y el valor cultural de la región.

Estas organizaciones deben contar con la idoneidad técnica y administrativa necesaria, además de un conocimiento profundo de las dinámicas sociales y culturales de la región. Su participación en el convenio no solo aportará los recursos necesarios para ejecutar el proyecto, sino que también garantizará que este se realice con enfoque en el bienestar comunitario y la promoción de los valores locales.

Por lo tanto, la selección de una ESAL mediante un proceso transparente y competitivo permitirá elegir a la entidad que mejor se ajuste al objeto del convenio, asegurando el máximo beneficio para la población de Sardinata y sus visitantes. Este enfoque también garantizará una óptima utilización de los recursos públicos y privados destinados al proyecto.

El municipio de Sardinata revisó procesos similares en la plataforma SECOP utilizados por entidades territoriales para labores de asistencia social y apoyo integral a poblaciones vulnerables a través de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Numero de proceso	*Tipo de proceso*	*Entidad*	*Objeto*	*Cuantía*	*fecha*
CONvenio INTERADINISTRATIVO NO. 004 DE 2024	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)*	*AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027*	*$65.000.000*	*Firma del Contrato 21/11/2024*
CONVENIO 017 DE 2024	*Contratación directa*	*ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN*	*SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DESMONTE Y CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA*	*$55.000.000*	*Firma del Contrato 21/11/2024*

PC-011-2024	*Contratación régimen especial*	*ALCALDIA DE EL PEÑOL*	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN LAS ÁREAS PÚBLICAS, VIAS CIRCUNDANTES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL*	*$ 130.890.000*	*Firma del Contrato 6/11/2024*
CPCA 2024-0736	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ*	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.*	*444.004.100 COP*	*Firma del Contrato 29/11/2024*
ESAL 004-2022	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*MUNICIPIO DE ALBAN*	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS PICADITOS NAVIDEÑOS EN LOS DIFERENTES SECTORES Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA*	*$48.865.000 COP*	*Firma del Contrato 15/12/2022*

10. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.
La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Se solicitará los estados financieros firmados por el contador público en el cual evidencie el movimiento de sus transacciones ingresos, gastos y su utilidad en la vigencia 2023.

El proponente deberá diligencia un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año frente a los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

12. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre		X	BAJO	5	12,50%

	y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.					
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

13. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específic	Interno	Selección	Operacio	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacio	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financier	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta

2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Analizados los riesgos del proceso, la idoneidad de la ESAL a seleccionar, el valor del presente proceso competitivo, la forma de aportes, la credibilidad y los requisitos establecidos para la habilitación de las ESALES y la eventual suscripción de un convenio de asociación, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el presente proceso.

15. INDICACIÓN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”, del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, el presente proceso por tratarse de un convenio de asociación, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Atentamente

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)
MARLENE GOMEZ GELVEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Alcaldía Municipal de Sardinata

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Revisó	*Luis Eduardo Jaimes Suárez*	*Asesor Jurídico*	
Proyectó	*Yanser Jaimes*	*Profesional financiero*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			